



2º EJERCICIO DE LA FASE DE OPOSICIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONFIGURACIÓN DE UNA LISTA DE RESERVA TÉCNICOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL RAMA JURÍDICA, CUYA CONVOCATORIA HA SIDO APROBADA POR RESOLUCIÓN DE LA SRA. COORDINADORA GENERAL DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DEFENSA JURÍDICA DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2010.

2º. SUPUESTO PRÁCTICO.

El Cabildo Insular de Tenerife, mediante procedimiento de contratación incoado al efecto, se encuentra ejecutando las obras de remodelación de un local de su titularidad donde se ubican determinadas oficinas administrativas de atención al público. Durante el transcurso de las citadas obras de remodelación y reforma, adjudicadas a la empresa “Construcciones X, S.L.”, el día 15 de septiembre de 2008, se produce la rotura de una de las tuberías de suministro de agua potable del inmueble, viéndose afectado el local colindante con daños en mobiliario y estructura de considerable cuantía.

El propietario del referido inmueble, don F.G.G, ante los daños producidos en el local, presenta reclamación extrajudicial ante la empresa constructora el día 30 de septiembre de 2008, sin que reciba contestación hasta la fecha.

Transcurrido el tiempo y ante la falta de contestación a su reclamación, don F.G.G. presenta reclamación por los daños ante el Cabildo Insular, lo que hace mediante presentación de la documentación en el Registro del Ayuntamiento donde radica el bien inmueble el día 14 de septiembre de 2009.

La reclamación de indemnización al Cabildo Insular tiene entrada en el Registro General de la Corporación Insular con fecha 16 de septiembre de 2009.

Simultáneamente, don F.G.G presenta ante el Juzgado de Primera Instancia demanda judicial contra el técnico insular director de las obras ejecutadas por omisión del deber de vigilancia de las mismas en ejercicio de sus funciones.

Por su parte, el arrendatario del local que sufre los daños como consecuencia de las obras de remodelación en ejecución, don E.P.G., presenta el 30 de septiembre de 2008 reclamación por responsabilidad ante el Cabildo Insular de Tenerife, acreditando los daños producidos en enseres, mobiliario y equipos informáticos de su propiedad.

Cabe señalar que don F.G.G advierte ante la Administración que el título de arrendamiento se encuentra en precario, encontrándose en trámite demanda de desahucio ante los tribunales.

Don F.G.G. fallece el día 18 de mayo de 2010 sin que a esta fecha, la Administración, hubiera cursado notificación resolutoria del expediente.

Se solicita INFORME razonado sobre las siguientes cuestiones:

1.- Responsabilidad de la empresa constructora ejecutora de las obras de remodelación derivada de los daños causados en el local colindante, así como la responsabilidad del Cabildo Insular de Tenerife por los mismos daños.

2.- Procedimiento para la exigencia de la responsabilidad citada.

3.- Procedimiento, en todos sus trámites, para la resolución del expediente de responsabilidad patrimonial, con inclusión de posibles dictámenes preceptivos si proceden.

4.- Responsabilidad del técnico insular.

5.- Legitimación activa de la acción de reclamación de responsabilidad patrimonial y posibles acciones de los herederos de don F.G.G ante la falta de notificación expresa.